



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000003

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 240.00**

**AUMENTO DE CAPITAL : USD \$ 1,938.00**

**CAPITAL ACTUAL : USD \$ 2,178.00**

**DÍ:**

**COPIAS**

Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om\*\*\* Om

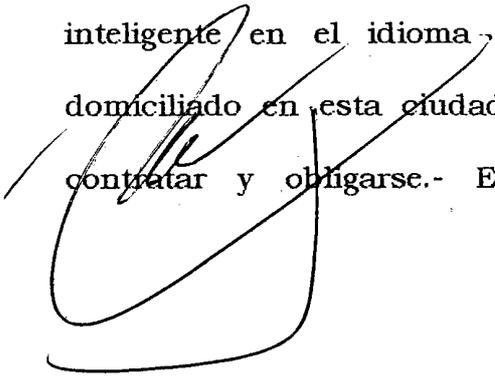
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~viernes~~ nueve ( 9 ) de Febrero del año dos mil uno, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **THOMAS LEPOUTRE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, según consta del documento

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
MF QUITO ECUADOR**

habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

**“SEÑOR NOTARIO”:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Thomas Lepoutre, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, según se desprende del documento adjunto como habilitante a este instrumento.- El compareciente es francés e inteligente en el idioma castellano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000004

-2-

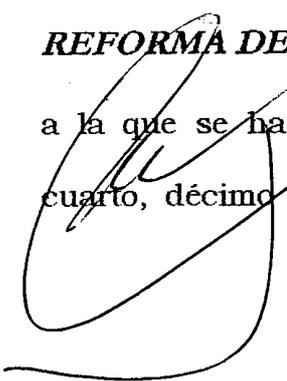
autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil, de la cual una copia se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTE.- Uno.-** La compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de mayo del mismo año.- **Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el veinte de noviembre de dos mil, resolvió aumentar su capital social en la suma de un mil novecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,938.00) es decir, de la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 240.00) que tiene actualmente, a la suma de dos mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,178.00).- La misma Junta General Extraordinaria y Universal, decidió proceder a la reforma de los artículos cuarto, décimo cuatro literal j), décimo quinto literal f) y ~~décimo séptimo~~ literal h) del Estatuto Social de la compañía.-

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I  
NOTARIO  
UNDECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

**CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, eleva su capital en la suma de un mil novecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América ( USD \$ 1,938.00) mediante la Compensación de Créditos de la cuenta Aporte Futuro Incremento de Capital de Socios, y la capitalización de la Reserva Legal, de acuerdo con el cuadro constante en el acta de Junta General referida, que se adjunta a este instrumento público como habilitante; siendo por tanto el nuevo Capital Social de la compañía el de **dos mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América ( USD \$ 2,178.00)**, el mismo que se encuentra dividido en dos mil ciento setenta y ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una.- Se deja expresa constancia de que la nacionalidad de todos los socios de la compañía es ecuatoriana.- **CLÁUSULA CUARTA:**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar los artículos cuarto, décimo cuarto literal j), décimo quinto literal f) y décimo





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

000005

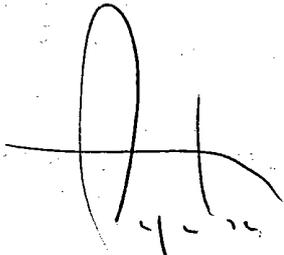
-3-

séptimo literal h) del Estatuto Social de la compañía, que en adelante tendrán el texto que consta del Acta de Junta General de Socios que se adjunta como parte integrante de este instrumento Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**

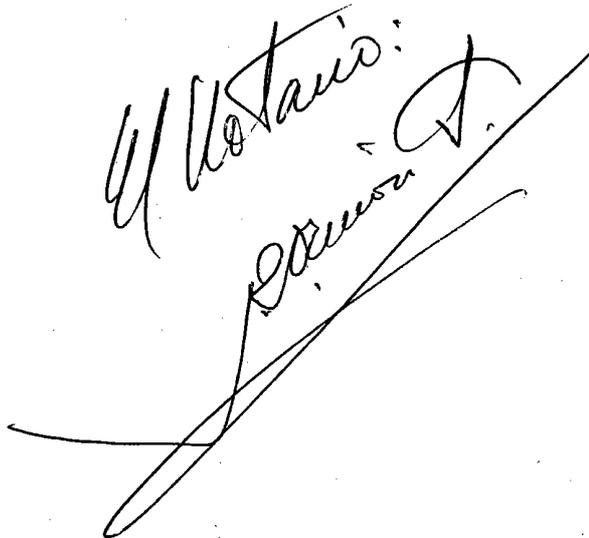
**JURAMENTADA.**- El compareciente, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA:**

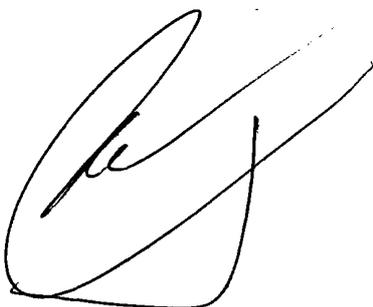
**DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: **Uno.**- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, en favor del señor Thomas Lepoutre; **Dos.**- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el veinte de noviembre de dos mil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- Hasta aquí la **m i n u t a** que se halla firmada por el

Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. THOMAS LEPOUTRE  
C.C. No. 170530809-4

El Notario:  




## NOMBRAMIENTO

-4-

Quito, 14 de marzo de 1998

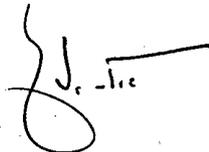
Señor Don:  
**THOMAS LEPOUTRE WATTEL.**  
Presente.

De mis consideraciones:

Me cumple informarle que por decisión de la Junta General ordinaria de Socios de **LA COMPAÑÍA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX CIA.LTDA.** celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **Gerente General** de la Compañía por el período de cinco años más, de conformidad con lo establecido en el Art. Décimo cuarto de los Estatutos, debiendo en consecuencia, y de manera especial, cumplir con los deberes y atribuciones que le señalan en el Art. Décimo sexto y Décimo séptimo de los Estatutos de la Compañía.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la Compañía, salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente.

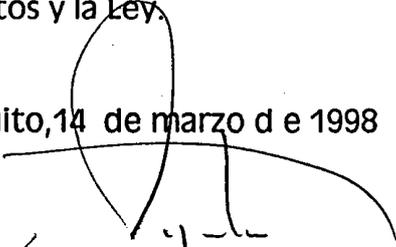
La Constitución de LA COMPAÑÍA OFICINA DE ADMINISTRACION TEXTIL ODATEX Cia.Ltda. se llevó a efecto mediante Escritura Pública. otorgada el 4 de mayo de 1993 ante el notario vigésimo cuarto del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 27 de mayo de 1993.



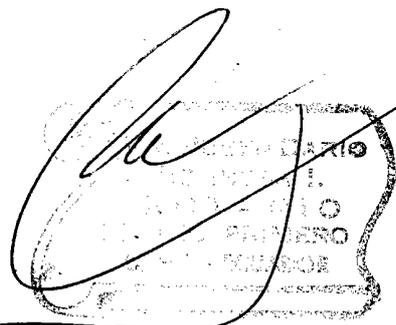
**EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL.**  
**170635281-0**  
**Presidente.**

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General de LA COMPAÑÍA OFICINA DE ADMINISTRACION TEXTIL DE ODATEX CIA.LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con los estatutos y la Ley.

Fecha de otorgamiento : Quito, 14 de marzo de 1998



**THOMAS LEPOUTRE WATTEL.**  
**170530809-4**  
**Gerente General**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5392 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 28 de Agosto de 1998

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten Signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OFICINA DE ADMINISTRACION TEXTIL ODATEX CIA. LTDA.**

En Cumbayá, en la calle Francisco de Orellana s/n, el día de hoy, 20 de noviembre de 2000, a las 15:30 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, conformada por las señoras Jacqueline Misle Quintana y Patricia Rose Bruckman.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

1. **Aumento de capital social y elevación del valor nominal de las participaciones sociales.**
2. **Reforma de los estatutos sociales de la compañía.**

Preside esta reunión, el Sr. Emmanuel Lepoutre, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente, Sr. Thomas Lepoutre.

De inmediato se pasa a tratar el orden del día aprobado:

1.- En el primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente de la compañía y dice que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1214 de 24/08/1999 publicado en el Registro Oficial No. 267 de 01/09/1999, es necesario aumentar el capital social de la empresa, superando el mínimo legal vigente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone se realice tal aumento utilizando los recursos existentes en las cuentas de reserva facultativa y mediante compensación de créditos con la cuenta Aportes Futuro Incremento de Capital, de conformidad con el cuadro de integración de este aumento de capital que expone a continuación, que incluye que el valor de las acciones sea de un dólar de los Estados Unidos de América, en el cual, para cumplir con la normativa legal vigente, en especial con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, se han expresado las sumas y valor de las acciones, en dólares de los Estados Unidos de América:

Accionista	Capital actual	Compensación de créditos	Reserva Facultativa	Capital Total	No. de Acciones
Jacqueline Misle	3'000.000 (\$ 120.00)	120.00	849.00	1,089.00	1.089
Patricia Rose B.	3'000.000 (\$ 120.00)	120.00	849.00	1,089.00	1.089
<b>TOTAL</b>	<b>6'000.000 (\$ 240.00)</b>	<b>240.00</b>	<b>1,698.00</b>	<b>2,178.00</b>	<b>2.178</b>

El cuadro presentado es aceptado unánimemente por las accionistas, quienes dejan expresa constancia de que han hecho uso de su derecho preferente en el presente aumento de capital.

Dentro de este mismo punto del orden del día, la Junta General, a sugerencia de su Gerente, decide de manera unánime elevar el valor nominal de las participaciones sociales a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme con el cuadro antes transcrito y aprobado.

2.- En el segundo punto del orden del día, el Presidente de la empresa, dice que en virtud del aumento de capital aprobado y para un mejor manejo de la compañía, es necesario

*[Handwritten signature]*  
 EMANUEL LEPOUTRE  
 PRESIDENTE  
 NOTARIO  
 EQUINO ENRIQUE  
 GARCIA SUAZO  
 QUITO - ECUADOR

reformular varios artículos de los estatutos sociales de la compañía, por lo que propone el siguiente texto y reformas:

Ref

- a) **ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de dos mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,178.00) dividido en dos mil ciento setenta y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una. La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden.
- b) **ARTICULO DECIMO CUARTO literal j):** Autorizar todo acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles cuyo monto sobrepase los cien mil dólares de los Estados Unidos de América.
- c) **ARTICULO DECIMO QUINTO literal f):** Suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles cuyo monto sobrepase los cien mil dólares de los Estados Unidos de América.
- d) **ARTICULO DECIMO SEPTIMO literal h):** Suscribir conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles cuyo monto sobrepase los cien mil dólares de los Estados Unidos de América, previa autorización de la Junta General. Para actos o contratos de cuantía menor a la establecida, bastará con su sola firma.

Las socias de la compañía aceptan de manera unánime la sugerencia del Presidente de la empresa, por lo que se reforma el texto de los artículos y literales transcritos con anterioridad.

Finalmente, la Junta General decide facultar a su Gerente para la suscripción de todos los documentos que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión, y especialmente para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 16:40

Emmanuel Lepoutre  
Presidente

Thomas Lepoutre  
Gerente - Secretario

Sra. Jacqueline Misle Quintana

Sra. Patricia Rose Bruckman

Es fiel copia del original  
Oficina de Administración Textil  
ODATEX Cia. Ltda.

REPRESENTANTE LEGAL

RUBEN DARIO  
CERDOSA  
NOTARIO  
CALVO NUMERO  
CINCO ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E44431222  
CASADO JACQUELINE MISLE QUINTANA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
EMMANUEL LEPOUTRE  
EDITH WATTEL  
QUITO 8-08-90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1031176  
*[Signature]*

CIUDADANIA 170530809-4

LEPOUTRE WATTEL THOMAS

12 DICIEMBRE 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

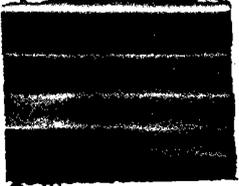
08 462 10658

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

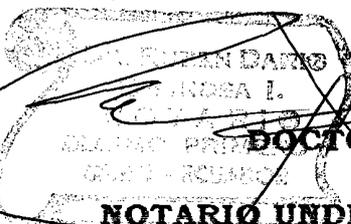
56

*[Signature]*



0000008

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**  
firmada y sellada en Quito, a doce de Febrero  
del año dos mil uno .-



*Rubén D. Idrobo*

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,**

**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000009

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1468, dictada el veinte y dos de Marzo del presente año, por la Superintendencia de Compañías fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada ante mí, el nueve de Febrero del año en curso, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diez de Abril del año dos mil uno.-

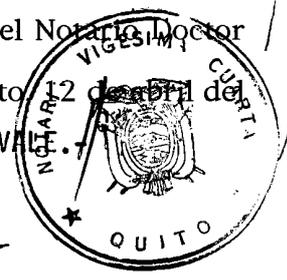


**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**RAZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OFICINA DE ADMINISTRACION TEXTIL ODATEX CIA. LTDA." celebrada el 04 de mayo de 1993, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, cuyos protocolos se encuentran a mi cargo, sobre la Resolución No.01.Q.IJ.1468, expedida por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente ~~de Compañías de Quito~~ <sup>/Jurídico de la Oficina Matriz/</sup>, el 22 de marzo del 2001, en donde se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, el 09 de febrero del 2001. / Quito 12 de abril del 2001.- Lostado.- NO CORRE.- Lo Interlineado: SI VALI



*S. Valdivia*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



0000010

**ZON.** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de Marzo del 2.001, bajo el número **2178** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1130** del Registro Mercantil de veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1892., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TEXTIL ODATEX CIA. LTDA.**", otorgada el 9 de Febrero del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1338**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014521**.- Quito, a doce de Junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-